



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

CONSTANCIA SECRETARIAL. Señora Juez le manifiesto que se encuentra vencido el término de publicación del edicto a través del cual se emplazó a los herederos indeterminados del presunto padre fallecido Aldemar de Jesús Rodríguez Otálvaro, sin que nadie haya comparecido a recibir la notificación del auto admisorio de la demanda. Sírvasse disponer.

Medellín, mayo 27 de 2021.

ALBA CATALINA NOREÑA CÓRDOBA
Secretaria

JUZGADO ONCE DE FAMILIA

Medellín, mayo veintisiete de dos mil veintiuno

**PROCESO: VERBAL-INVESTIGACIÓN DE LA
PATERNIDAD**

DEMANDANTE: Francisco Andrés Velásquez Dávila

DEMANDADO: Herederos Determinados e Indeterminados
de Aldemar de Jesús Rodríguez Otálvaro

RADICADO: 05001-31-10-011-2021-160-00

DECISIÓN: Nombra Curador Ad- litem.

Vista la constancia secretarial que antecede, al tenor del literal a), numeral 1 del artículo 3 de la ley 794 de 2003, en concordancia con el numeral 7 del art. 47 del CGP como curadora Ad-Litem para que represente a los herederos indeterminados del presunto padre fallecido en este proceso designa a:

- Julián Alberto Arango Martínez, quien se localiza en la carrera 46 # 49 a - 27 oficina 301, Medellín, teléfono 513 05 52 - 3006097915, correo electrónico alfonso1@une.net.co.

Comuníquese su designación en los términos estipulados por la ley.

Por concepto de gastos de curaduría se señala la suma de **400 mil pesos**, los cuales deberán ser pagados por la parte actora.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2d0906063db85f5a49be3bb900ef5ed71e51ec589cdca71aa6ff4f10
08677924**

Documento generado en 27/05/2021 01:09:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**